
	FORMATO		VERSION: 02
	ACTA DE REUNION # 1		FECHA: 27 - 09 - 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN		PAGINA: 1 de 3

<b>TEMA</b>	Reunión convocada por el Secretario de Educación al Comité de encargo, para resolver las reclamaciones presentadas respecto del funcionario seleccionado para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10.		
<b>FECHA</b>	20 de Octubre 2023	<b>HORARIO</b>	2:00 p.m.
<b>LUGAR</b>	Despacho del secretario de Educación		

#### ORDEN DEL DIA


1. Saludo de Bienvenida
2. Registro de Asistentes
3. Situación actual del proceso
4. Propuestas
5. Conclusiones

#### DESARROLLO

	FORMATO		VERSION: 02
	ACTA DE REUNION # 1		FECHA: 27-09-2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN		PAGINA: 2 de 3

El señor secretario Leonardo José Rivera Varilla, realiza el saludo de bienvenida a los asistentes, da a conocer el orden del día y lo somete a consideración, el cual fue aprobado por los asistentes, así:

- LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA – Secretario de Educación
- ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO – Líder de Área Jurídica SED
- ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ, delegada del dr Hernando de la Espriella – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
- DIANA DUEÑAS CASTILLO, delegada de la dra Juanita Nieto Guzmán – Directora Administrativa de Personal.
- MARÍA DEL C. RAMÍREZ M. – delegada del Área de Talento Humano SED
- JUAN CARLOS NEIRA SANTAMARIA, Representante de SINSECOR
- CAMILO JHOSUATH PETRO MARTÍNEZ – Secretario Técnico del Comité.

 <p>60 años</p> <p>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</p>	<b>FORMATO</b>	VERSION: 02
	<b>ACTA DE REUNION # 1</b>	FECHA: 27 -09-2023
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN</b>	PAGINA: 3 de 3

Dando inicio a la reunión, el señor Secretario de Educación informa que se ha convocado al comité para resolver de las reclamaciones que fueron presentadas por las participantes CLAUDIA CARREÑO CARREÑO y OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY, siendo las únicas que radicaron dentro del término estipulado en la convocatoria para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10; de forma inmediata realiza una pregunta abierta para todos los miembros del comité sobre quien de los presente les gustaría para empezar con la lectura de las reclamaciones.

Antes de dar continuidad a la reunión pide la palabra el Representante del Sindicato SINSECOR, JUAN CARLOS NEIRA SANTAMARIA, para manifestar su impedimento para estar en la reunión, bajo la consideración que ante un eventual recurso y/o reclamación ante la Comisión de Personal, a él como miembro de esa comisión, le tocaría conocer del proceso, por lo tanto, en aras de no invalidar cualquier decisión, se retira de la reunión.

Toma la palabra Diana Dueñas Castillo y procede con la respectiva lectura de la reclamación hecha por CLAUDIA CARREÑO CARREÑO, con fecha del día 19 de octubre del 2023. De la lectura se extrae que la funcionaria no está de acuerdo con la decisión de haberla excluido de la convocatoria por no cumplir con el requisito de "*Título profesional en; administración de empresas, administración pública, administración financiera, derecho o ingeniería industrial del núcleo básico del conocimiento en: administración, derecho y afines o ingeniería industrial y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.*" Toda vez que su título profesional es en Ingeniería de Sistemas que corresponde al mismo núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y hace referencia a varios conceptos según los cuales las ingenierías tienen el mismo núcleo básico del conocimiento.

La doctora Diana Dueñas Castillo, manifiesta que si bien las ingenierías tienen el mismo núcleo básico del conocimiento, la ingeniería industrial y de sistemas no son afines en cuanto al desempeño profesional, no hay afinidad entre el desempeño profesional de ambos ingenieros y los requisitos del cargo exigen que haya afinidad en la parte aplicada, los demás miembros del comite estuvieron de acuerdo con el análisis, por lo tanto se ratifica la decisión de que la funcionaria CLAUDIA CARREÑO no aplica para el encargo.


Seguidamente se procede con la lectura de la reclamación de la funcionaria OLGA BARRERO HAWASLY, quien manifiesta que toda su experiencia laboral aplica como experiencia relacionada a las funciones del cargo, por lo tanto, se debe tener en cuenta, la cual la totalidad del tiempo laborado. Los miembros del comité por unanimidad acuerdan revisar nuevamente cada uno de los certificados laborales, a fin de determinar si e asiste razón a la reclamante, así:

Certificados aportados por OLGA BARRERO HAWASLY:

- INMEL S.A. Certificado sin fecha de expedición, según el cual laboro del 13 de julio del 2002 al 8 de marzo del 2009, para un total de 6 años, 7 meses y 25 días, como Coordinador de Recursos Humanos y Salud Ocupacional. No aplica por cuanto tienen funciones muy específicas que no tienen relación con el cargo al cual se ha postulado, dado que las funciones que desarrollo en la empresa privada son muy específicas al manejo de personal y nómina y no a la experiencia profesional relacionado con el cargo a proveer, el cual se encargaría de coordinar procesos y macros de la SED.
- CONFAMILIAR. Certificado de fecha 4 de septiembre de 2000, según el cual se desempeñó como Jefe de Talento Humano, sin embargo no se relacionan funciones, por lo tanto no se puede tener en cuenta.
- SISTEMAS INTELIGENTES. Certificado expedido el 11 de enero de 2011, se desempeñó como Coordinador administrativo; contiene fecha de inicio y funciones, pero no contiene fecha final del vínculo laboral, por lo tanto, tampoco puede ser tenido en cuenta.
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR. Certificado de fecha 19 de enero de 2011, consta que ejerció de Pagador Grado 11, desde el 3 de agosto de 1998 al 01 de octubre de 1998, para un término de 1 mes y 28 de experiencia que se puede sumar, habida cuenta que es un cargo administrativo el sector educación.
- SUCROMILES S.A. Certificado de fecha 24 de enero de 2011, según el cual laboro desde el 3 de marzo de 1997 al 2 de abril de 1998, para un total de 1 año y 1 mes; sin embargo No aplica por cuanto no tienen similitud con las funciones del cargo a proveer. Las funciones 1 y 3 a que se hace alusión en la reclamación, se refieren al verbo coordinar; sin embargo, este no se puede considerar de manera aislada, se requiere darle el alcance a la función, quiere decir que no hay proporción en las funciones de coordinar logística como lo establece el certificado y coordinar procesos y macroprocesos entre las distintas áreas de la secretaria como lo requiere el cargo de profesional especializado.
- COOINPAZ LTDA. Certificado de fecha 13 de enero de 2012, según el cual laboro desde el 2 de mayo de 2011 al 30 de diciembre de 2011, para un total 7 meses y 28 días, con las funciones de Jefe de Gestión Humana. No aplica por cuanto las funciones que desarrollo en la empresa privada son muy específicas al manejo de personal y nómina y no a la experiencia profesional relacionado con el cargo a proveer, el cual se encargaría de coordinar procesos y macros de la SED.
- INMCOR IMPRESORES. Certificado de fecha 10 de noviembre de 2012, según el cual laboró del 1 de febrero al 30 de octubre de 2012, para un total de 8 meses, como Jefe de Gestión Humana. No aplica por cuanto las funciones que desarrollo en la empresa privada son muy específicas al manejo de personal y nómina y no a la experiencia profesional relacionado con el cargo a proveer, el cual se encargaría de coordinar procesos y macros de la SED.
- Gobernación de Córdoba. Certificado de fecha 25 de septiembre de 2023, labora como Profesional Universitario grado 7, desde el 25 de octubre de 2012 hasta la fecha, para un total de 10 años 10 meses y 20 días. Se tiene en cuenta todo el tiempo.

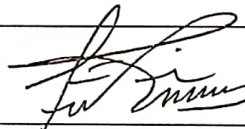
Del análisis de los certificados antes señalados se concluye que la funcionaria OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY, cuenta con una experiencia profesional relacionada de 11 años y 18 días, muy inferior a la experiencia profesional relacionada de la funcionaria IRIS SOFIA PORTILLO ALVAREZ que es de 17 años 10 meses 2 días

**DECISIÓN:** Los miembros del Comité ratifican que la funcionaria seleccionada para ocupar mediante encargo, el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COGIGO 222 GRADO 10, en la Secretaria de educación Departamental, es IRIS SOFIA PORTILLO ALVAREZ. .

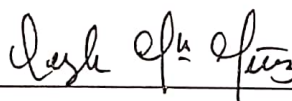
	<b>FORMATO</b>	VERSION: 02
	<b>ACTA DE REUNION # 1</b>	FECHA: 27 -09-2023
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN</b>	PAGINA: 3 de 3

**FIRMA DE LOS PARTICIPANTES**

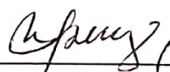
LEONARDO RIVERA VARILLA – Secretario de Educación Departamental



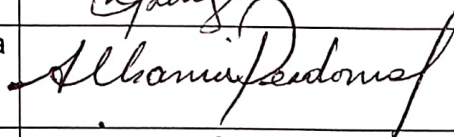
ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO – Líder Área Jurídica SED



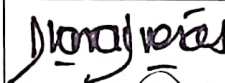
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MESTRA - delegada del Área de Talento Humano SED



ALBANIA ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ – delegada del Jefe Oficina Asesora Jurídica



DIANA DUEÑAS CASTILLO – delegada de Juanita Nieto Guzmán – Directora Administrativa de Personal



CAMILO JHOSUATH PETRO MARTÍNEZ – Secretario Técnico del Comité

